



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **BBVA COLOMBIA S.A.**, contra **HERNÁN GUILLERMO ROJAS BARRETO**

Radicación: 44 279 40 89 001 2018 00255 00

Visto el informe secretarial que antecede y observando que existe auto que siguió adelante la ejecución mediante decisión de fecha 5 de octubre de 2018, y la liquidación de crédito fue aprobada a través de auto del 29 de noviembre del 2018.

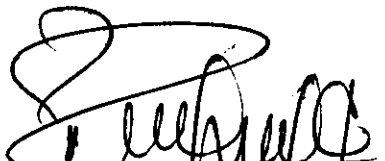
Como consta en el cuaderno expediente, en auto de 24 de agosto de 2022 se impartió aprobación al avalúo, teniendo en cuenta lo anterior se señala el día 11 de octubre del 2022 a las 9 a.m., para la práctica de la diligencia de remate correspondiente al inmueble ubicado en la calle 15A Lote N° 2 con un área de 251.12 m2 de Villanueva La Guajira, de propiedad del demandado señor HERNÁN GUILLERMO ROJAS BARRETO, identificado con matrícula inmobiliaria No. 214-26810 de la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar – La Guajira, avaluado en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$75.914.838.52)

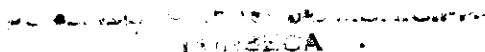
La Licitación iniciará a las 9 a.m. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, por ser primera licitación. Quien pretenda hacer postura en el remate deberá consignar en dinero y dentro de los 5 días anteriores al remate, a órdenes de este Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo del bien.

Fijese el aviso en la secretaria durante los diez (10) días anteriores al remate y publíquese un día domingo por una sola vez en un periódico de amplia circulación local o en su defecto por una radiodifusora local, con antelación no inferior diez (10) días a la fecha señalada para el remate, de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso.

Con la copia de la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, tal como lo contempla el Artículo 450, inciso 2° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez


Número 129 de fecha 01/09/22